

- **Quinto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- **Sexto:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

"Artículo 32. Actividades en los espacios públicos

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, ya sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta.
 2. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad que se derive, y tendrán que prever las operaciones de limpieza y recogida de los residuos. Así mismo, están obligados a informar a la Ciudad Autónoma de Melilla del lugar, recorrido si lo hubiera, días, ubicación y horario del acto a celebrar, a fin de que se puedan hacer las inspecciones pertinentes. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que el acto origine.
 3. En los actos que tengan lugar en la calle, con la autorización pertinente, en los cuales se sirvan bebidas o comidas, se tendrá que priorizar el uso de platos y vasos retornables."
- **Séptimo:** El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa aplicable y principalmente la recogida en el Reglamento de Venta Ambulante, concretamente los artículos 15 al 19, dado que su incumplimiento dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.
 - **Octavo:** Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local, a la Dirección General de Sanidad y a la Dirección Gral. de Ingresos Pùblicos.

CONCLUSIÓN

Por ello, vengo en informar que se ajusta a derecho la petición solicitada".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38707/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO: Conceder autorización para ejercer la venta ambulante durante la Campaña de Reyes 2025-2026 a los siguientes interesados:

LISTA DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE REYES 2025/2026

Nº PUESTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	OBSERVACIONES	FECHA	Nº DE ANOTACIÓN
1	ABDELMAJID	SEDDIK	MESAoud		01/11/2025	2025102393
2	AHMED	EL KAYCHOUI	AKOUDAD		01/11/2025	2025102394
3	YÉSICA	FERNÁNDEZ	SANTIAGO		01/11/2025	2025102395
4	EL MUSTAPHA	KARROUM	MAJJATI		01/11/2025	2025102399
5	SOUFIAN	AKOUDAD	OUNBALI		01/11/2025	2025102400
6	JOSÉ CONCEPCIÓN	HEREDIA CARMONA	CARMONA DOYA	AYUDANTE	01/11/2025	2025102401
7	ISMAIL	AMEZIAN	AZAHAF		01/11/2025	2025102402
8	NASER	EL FOUNTI			01/11/2025	2025102403
9	MOHAMED GHIZLANE	ROCHDI OUALI	ROCHDI	AYUDANTE	01/11/2025	2025102405
10	MARIANA	CARMONA	INFANTE		01/11/2025	2025102407
11	FRANCISCA	CARMONA	CARMONA		01/11/2025	2025102408
12	SALAM	AMJAHAD	BEN HADDOU		01/11/2025	2025102409
13	MALIKA HAMOU	AHMED MIMUN	BERKAN HAMED	AYUDANTE	01/11/2025	2025102410